



### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

El presente informe se fija en la página web de la rama judicial en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 1448 de 2011 y el Acuerdo PSAA 13-9857 del 6 de marzo de 2013 mediante "el cual se regula sobre el inicio de procesos judiciales de Restitución de Tierras" expedido por la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura, por lo que este despacho **INFORMA** a las demás Autoridades judiciales y Público en general:

Mediante auto de fecha 16 febrero de 2021, la Juez cuarta Especializado de Restitución de Tierras de Sincelejo en Santa Marta, profiere auto admisorio del proceso de referencia 470013121004-2020-00089-00, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; del predio que a continuación se relaciona:

<b>RADICACION</b>	470013121004-2020-00089-00
<b>PREDIO</b>	VILLA ROSA
<b>UBICACIÓN</b>	Ubicado en corregimiento El Guaimaro, municipio de Salamina, departamento del Magdalena
<b>FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No</b>	228-3211 228-1250 228-2124 228-780
<b>CEDULA CATASTRAL No</b>	47675000400020007000 47675000400030020000 47675000400030021000 47675000400030022000

<b>FECHA</b>	<b>ACTUACION</b>
16/02/2021	Auto que resuelve admitir la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas del predio denominado " <b>Villa Rosa</b> "

  
**LINA MARGARITA IGUARAN VERGARA**  
Secretaria